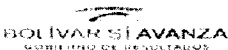


Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

Que la administración en desarrollo del cronograma de la licitación realizó las siguientes actuaciones:

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem.	1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem.
2. The second step is to identify the causes of the problem.	2. The second step is to identify the causes of the problem.
3. The third step is to identify the effects of the problem.	3. The third step is to identify the effects of the problem.
4. The fourth step is to identify the stakeholders involved in the problem.	4. The fourth step is to identify the stakeholders involved in the problem.
5. The fifth step is to identify the resources available to solve the problem.	5. The fifth step is to identify the resources available to solve the problem.
6. The sixth step is to identify the constraints on the solution.	6. The sixth step is to identify the constraints on the solution.
7. The seventh step is to identify the potential solutions.	7. The seventh step is to identify the potential solutions.
8. The eighth step is to evaluate the potential solutions.	8. The eighth step is to evaluate the potential solutions.
9. The ninth step is to select the best solution.	9. The ninth step is to select the best solution.
10. The tenth step is to implement the solution.	10. The tenth step is to implement the solution.
11. The eleventh step is to monitor the solution.	11. The eleventh step is to monitor the solution.
12. The twelfth step is to evaluate the solution.	12. The twelfth step is to evaluate the solution.
13. The thirteenth step is to document the solution.	13. The thirteenth step is to document the solution.
14. The fourteenth step is to communicate the solution.	14. The fourteenth step is to communicate the solution.
15. The fifteenth step is to review the solution.	15. The fifteenth step is to review the solution.
16. The sixteenth step is to update the solution.	16. The sixteenth step is to update the solution.
17. The seventeenth step is to close the problem.	17. The seventeenth step is to close the problem.
18. The eighteenth step is to reflect on the process.	18. The eighteenth step is to reflect on the process.
19. The nineteenth step is to learn from the experience.	19. The nineteenth step is to learn from the experience.
20. The twentieth step is to share the knowledge.	20. The twentieth step is to share the knowledge.

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No 832 del 30 de agosto de 2018, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en el concurso CMA-SEO-002-2018 recomendando la adjudicación al proponente habilitado ya que uno de los dos proponentes resulto inhábil, así:

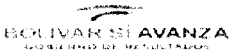
	Secretaría de Educación Decreto 05 de 2018
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SED-002-2018	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.”	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

PROPONENTE N° 1: CORPORACION SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURIA

ASPECTOS DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.			
EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PROPONENTE:		
DESCRIPCIÓN	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA			
Será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	007-009	CUMPLE	Suscrito por el representante legal de la Corporación Nombre: ANDRES MARTIN RENTERÍA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO			
Si el proponente es Persona Jurídica Nacional deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del proceso contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	012-016	CUMPLE	MEGA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura Expedido el 31 de Agosto Hora: 11:10 A.M. Objeto social cumple. Facultades del representante Legal- cumplen. No se encuentra disuelta y duración hasta el 2100/12/31
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.		N/A	
Para el caso de Consorcio y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad., incluidas facultades y capacidad para constituir el consorcio, así como para la celebración y ejecución del contrato, a través de la forma de asociación escogida.		N/A	
3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)			
Deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-.	021	CUMPLE	NIT: 900334295-4 Fecha: 2018/04/27
4. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	028	CUMPLE	Expedido por MIRELLA AMU VENTE C.C.66.748.238 T.P.118732-T
5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO		N/A	
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	035	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	037-038	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	040-041	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO		N/A	
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO			Póliza N° 41-44-101205209
La cuantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de 4 meses desde el momento de presentación de la oferta.	046-050	CUMPLE	Valor asegurado: \$ 119.401.533.80 Vigencia: 04/09/2018 hasta el 04/01/2018
RESUMEN	CUMPLE		

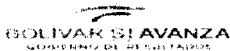
PROPONENTE N° 2: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG

ASPECTOS DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.
--

	Secretaría de Educación Decreto 05 de 2018
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SEQ-002-2018	
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE.”	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA		PROPONENTE: FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG	
DESCRIPCIÓN	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA			
Será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.	000002-000005	CUMPLE	Suscrita por el representante legal del FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO			
Si el proponente es Persona Jurídica Nacional deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del proceso contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	000007-000015	NO CUMPLE	Expedido por la Cámara de Comercio de Barraquilla Expedido el 3 de Septiembre de 2018 Hora: 12:05 Objeto social: No cumple
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.		N/A	
Para el caso de Consorcio y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas facultades y capacidad para constituir el consorcio, así como para la celebración y ejecución del contrato, a través de la forma de asociación escogida		N/A	
3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)			
Deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-.	000019	CUMPLE	Nº 802015768-2 FECHA DE EXP : 2016-01-14
4. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	000021	CUMPLE	Suscrito por el Revisor Fiscal FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZALEZ T.P. Nº65248-T C.C.92.520.178 de Sincelejo
5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO		N/A	
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	000023	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	000024-000025	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	000026-000027	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO			
La cuantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de 4 meses desde el momento de presentación de la oferta.	000031	CUMPLE	Valor asegurado: \$ 119.401.533.80 Póliza Nº 75-44-101093420 Vigencia: 04/092018 hasta el 18/01/2019
10. FOTOCOPIA DE Cedula DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO		N/A	
RESUMEN	NO CUMPLE		

Conforme a la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, expresados en la audiencia de adjudicación, y en virtud de los principios de económica, transparencia y pluralidad de oferentes, se procederá a adjudicar el Proceso Número CMA-SEQ-002-2018, teniendo en consideración que para garantizar la selección objetiva y la escogencia del futuro contratista que haga el ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo a los fines de la función pública que persigue la entidad en la interventoría a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se hará la adjudicación de esta interventoría.

	Secretaría de Educación Decreto 05 de 2018
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SEO-002-2018 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE."	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios: habilitantes, y técnicos y de calidad puntuables para la participación en el proceso de selección, así como la consistencia de la oferta económica, el acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato del que se deja constancia se adjudicará al proponente habilitado en el primer lugar de elegibilidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de legalidad de la actuación administrativa dentro del CONCURSO DE MERITOS Nº CMA-SEO-002-2018, luego de alcanzada la negociación sobre el alcance y el valor del contrato, con el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad: CORPORACION SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIQUIRIA representado legalmente por ANORES MARTIN RENTERÍA, se procederá a suscribir, previa adjudicación, contrato por la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$813.781.664,00)** con un plazo de ejecución el cual será contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que exceda el 31 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS Nº CMA-SEO-002-2018 al proponente CORPORACION SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIQUIRIA representado legalmente por ANORES MARTIN RENTERÍA, contratación que tendrá un valor de hasta OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$813.781.664,00) incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones del proceso de que trata este acto, el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad No 1322 de julio 24 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo, y la propuesta presentada.

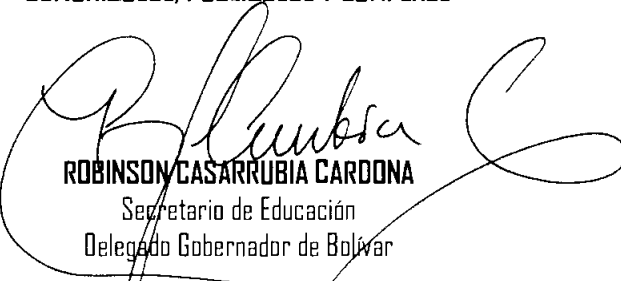
ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende que hace parte del acta de Audiencia Pública de Adjudicación celebrada los día 18 días del mes de septiembre de 2018, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar – CAO de Turbaco, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, su notificación se hará de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en lo aplicable del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco- Bolívar, a los


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
 Secretario de Educación
 Delegado Gobernador de Bolívar